

**RESOLUCIÓN N° 455 /2022.-**

**POR LA CUAL SE CONCLUYE EL LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS SIMPLIFICADO, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), Y SE ADJUDICA A LOS SELECCIONADOS EN LOS CARGOS DE "144-JORNALES" Y "145-HONORARIOS PROFESIONALES"**

Asunción, 04 de octubre de 2022

**VISTA:**

La Providencia DGDP N°768/2022, de fecha 30 de octubre de 2022, por el cual se eleva a consideración del Señor Presidente, Informe Técnico de la Comisión de Selección, correspondiente al llamado a Concurso de Méritos Simplificado, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, en cuyo marco se elevan los trabajos realizados por la misma, como también las conclusiones y la recomendación de adjudicación del llamado de referencia.

**CONSIDERANDO:**

*Que*, el Decreto N° 3857/2015, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES Y TEMPORALES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y CONCURSOS DE MÉRITOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 15. 25, 27 Y 35 DE LA LEY 1626/200 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

*Que*, la modalidad de Selección es por Orden de Méritos, es decir que serán adjudicadas las personas que hayan obtenido el mayor puntaje, en concordancia con lo establecido en el Art. 14 del Decreto N° 3857/2015.

*Que*, la Resolución SFP N° 126/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, establece el Reglamento y los Instrumentos Técnicos a ser Aplicados en los Procesos de Selección por Concursos en los Organismos y Entidades del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2022.

*Que*, el Anexo "A" del Decreto N° 6581/22, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/2022 DEL 04 DE ENERO DE 2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", en su artículo 180, manifiesta cuanto sigue: "...Autorícese las recontrataciones, por única vez y hasta el 30 de setiembre de 2022; de aquellas personas incorporadas vía excepción al Concurso de Méritos, analizadas por la SFP y registrados en SINARH-LEGAJOS en los Ejercicios Fiscales 2015 al 2017. Los puestos afectados a estos contratos y para los casos otorgados en los Ejercicios Fiscales 2018 al 2021, deberán ser llamados a concurso de méritos simplificado y reglamentado por la SPF dentro del Ejercicio Fiscal vigente, sujeto a disponibilidad presupuestaria y no serán renovados en el año 2023 sin el concurso previo...".

*Que*, la Secretaría de la Función Pública, por Resolución N° 349/2022 de fecha 26 de julio de 2022, ha homologado los perfiles, matrices de evaluación y las bases y condiciones para los cargos de 144-Jornales y 145-Honorarios Profesionales, para su convocatoria a Concurso de Méritos Simplificado en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).



ES COPIA

David Gómez  
Encargado de Despacho - Srta. Sra.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 455 /2022.-**

**POR LA CUAL SE CONCLUYE EL LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS SIMPLIFICADO, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), Y SE ADJUDICA A LOS SELECCIONADOS EN LOS CARGOS DE "144-JORNALES" Y "145-HONORARIOS PROFESIONALES"**

*Que*, la Resolución IPTA N° 237/2022, de fecha 30 de mayo del 2022, "Por la cual se dispone llamado a Concurso de Méritos Simplificado, en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), se conforma la Comisión de Selección y el Equipo Técnico de Apoyo".

*Que*, la Comisión de Selección ha concluido sus trabajos, elevando a consideración de la Máxima Autoridad Institucional los resultados de las evaluaciones aplicadas en el Concurso de Méritos Simplificado, según lo establecido en las bases y condiciones y las matrices de evaluación para los cargos de 144-Jornales y 145-Honorarios Profesionales.

*Que*, el proceso de Concurso de Méritos Simplificado fue realizado en todas sus etapas a través del Portal [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py), habilitado oficialmente para su implementación mediante el Decreto N° 1212 de fecha 10 de febrero de 2014.

*Que*, según lo establecido en las bases y condiciones de los perfiles homologados por esta institución, la modalidad de selección es por orden de méritos, entre los postulantes que alcanzaron el porcentaje mínimo de sesenta por ciento (60%) del puntaje total de las evaluaciones.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica a través de su Memorando N° 108/22, de fecha 04/10/22, expresa que del análisis realizado al expediente de referencia, ésta Dirección colige que; puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°**

**CONCLUIR**, el llamado a Concurso de Méritos Simplificado del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), correspondiente los cargos "144-JORNALES" y "145-HONORARIOS PROFESIONALES".



David Gómez  
Encargado de Despacho - Srta. Gra



ING. AGM EDGAR ESTECHE A  
Presidente

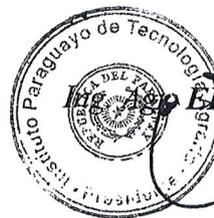
**RESOLUCIÓN N° 455 /2022.-**

**POR LA CUAL SE CONCLUYE EL LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS SIMPLIFICADO, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), Y SE ADJUDICA A LOS SELECCIONADOS EN LOS CARGOS DE "144-JORNALES" Y "145-HONORARIOS PROFESIONALES"**

- Artículo 2°** **ADJUDICAR**, a aquellos concursantes que hayan superado el 60% del puntaje total en el presente llamado a Concurso de Méritos Simplificado, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente resolución y el Anexo de la misma
- Artículo 3°** **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, la remisión de todos los antecedentes del presente proceso de concurso a efectos de cumplir con el monitoreo y Certificación del Debido Proceso de Concurso por parte de la Secretaría de la Función Pública.
- Artículo 4°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.



**David Gómez**  
encargado de Despacho - Sría. Gral.



**EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente

ES COPIA